

En Adif y en Renfe

**HAY QUE IMPLANTAR YA LAS 37,5 H. ESTABLECIDAS POR LEY,
Y CAMINAR HACIA LAS 35 HORAS DE JORNADA LABORAL**

- la negociación de los próximos Convenios debería incluir sin falta la reivindicación sindical de las 35 h. de jornada laboral que algunos parecen haber olvidado -

Con objeto de tratar sobre la reducción de jornada incluida en la Ley 06/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado, que establece una jornada de 37,5 horas semanales en su contabilización anual para el funcionariado y para las plantillas de empresas y entidades públicas, ayer se celebró una reunión entre el Comité General de Empresa y la Dirección de Adif.

Como ya hemos planteado en anteriores ocasiones con relación a este tema, consideramos que **es una reducción insuficiente y alejada de las 35 h. de jornada semanal que reivindicamos desde SF-Intersindical**, si bien es un pequeño paso que había sido silenciado hasta hace bien poco y sobre el que no se había iniciado ningún proceso de negociación con los Comités Generales de Empresa para su puesta en marcha. Por eso, desde el **Sindicato Ferrovionario** solicitamos ya en el mes de septiembre pasado, al Ministerio de Fomento y a las Presidencias de Adif y de Renfe, que con carácter urgente se iniciara la negociación y la implantación real de dicha jornada de 37,5 h. aprobada en la mencionada Ley. Ayer se celebró la primera reunión con la Dirección de Adif, mientras que Renfe sigue guardando silencio.

En dicha reunión **SF-Intersindical** hemos propuesto llevar a cabo la reducción de jornada, con carácter general, mediante la **acumulación de dicha reducción por días completos (lo que supondría en torno a 14 días al año)** estableciendo para ello un **tercer período de vacaciones**.

También hemos propuesto que **esta norma general sea flexible**, permitiendo que aquellos colectivos que así lo acuerden, en función de las circunstancias de su actividad, etc., puedan **utilizar estos días para la incorporación de mejoras en sus cuadros de servicio, gráficos, etc.**

Que nos den lo que nos deben. Hemos pedido que -dado que la reducción de jornada rige por Ley desde el 5 de Julio pasado- la Empresa debe compensarnos lo antes posible, mediante la acumulación por días completos, los **7 días que nos deben** contabilizando del 5 de Julio al 31 de diciembre de 2018.

Por otro lado, es necesario recordar que quedan pendientes aún, las siguientes cuestiones a las que tenemos derecho: 1) **ampliación del permiso de paternidad a 16 semanas**, equiparándolo al permiso de maternidad; 2) **el complemento retributivo del 100% de las retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal**, desde el primer día en que se produzca la baja por enfermedad; y 3) **la bolsa de horas del 5% de la jornada actual**, para el cuidado y atención a personas mayores, con discapacidad e hijos e hijas menores, en primer grado de consanguinidad o afinidad.

SF-Intersindical consideramos que la negociación de los próximos Convenios debe incluir, sin falta, la reivindicación sindical de las 35 h. de jornada laboral que algunos parecen haber olvidado.

Esto, sumado a otras demandas que permitan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, y que deben ser planteadas y defendidas ante las empresas.

Así lo vamos a hacer desde el **Sindicato Ferrovionario**, tal como proponemos en nuestra **"Plataforma para la Negociación Colectiva - Propuestas para Mejorar"**, que puedes consultar en nuestra web www.sindicatoferroviario.com

NI CLAUDICACIÓN, NI RENUNCIAS. CONQUISTAR Y RECUPERAR DERECHOS

Elige mejorar ... elige SF-Intersindical